

cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se señala con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 25 de junio a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 22 de julio a las diez horas.

Logroño, a 1 de abril de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO**  
EDICTO

1065/1144

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 13/83, instados por Sociedad Mercantil Banco de Madrid, S.A. contra Don Heliodoro Fernández Navarro y Doña Pilar Norte Cengoitia, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 500.900 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de 20 días y sin sujeción a tipo el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar el próximo día 23 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que podrá hacerse la postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

**Bienes objeto de subasta:**

La vivienda o piso undécimo centro izquierda, tipo D con acceso por el portal 2, superficie útil 89,46 m<sup>2</sup>. y construida de 128,87 m<sup>2</sup>. de la casa número 13-15 de la calle Duqués de Nájera de esta Ciudad, valorado parcialmente en la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 23 de marzo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1066/1145

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 734/83, instados por Entidad Mercantil "Banco Pastor, S.A." contra Don Ricardo Alfaro Vicente, y Doña María Rosa Burgos Via-

na, en cuantía de 450.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 6 de mayo, 30 de mayo y 26 de junio a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no han sido suplidos.

**Bienes objeto de subasta:**

—Urbana núm. 20, piso o vivienda quinto tipo C de la calle Marqués de la Ensenada de Logroño núm. 41, inscrito en el Registro de la Propiedad, valorado parcialmente en la cantidad de 4.500.000 pts.

—Urbana núm. 59, local en planta de sótano, sito en el inmueble núm. 43-45 de la calle de Marqués de la Ensenada de Logroño, y destinado a uso de garaje, valorado parcialmente en la cantidad de 450.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 27 de marzo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1013/1088

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 752/83, instados por Entidad Mercantil "Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S.A." contra Don Luis Cillero Moreno, en reclamación de 433.217 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de mayo, 29 de mayo y 25 de junio a las once horas de su mañana por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello pre-